

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NATALIA LONDOÑO ÁNGEL
DEMANDADO	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED
RADICADO	05001 33 33 024 2015 01070 00

1. Mediante memorial presentado el 21 de agosto de 2020, el apoderado del FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, solicita la entrega de los depósitos o títulos judiciales consignados por la parte demandante a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia.
2. Una vez revisado el inventario de depósitos judiciales a órdenes de este despacho, se observa que en el presente proceso se encuentra constituido el siguiente deposito:

TITULO No.: 413230003120316

FECHA: 04/09/2018

VALOR: trescientos noventa mil seiscientos veintiún pesos (\$390.621,00)

Mediante auto de 20 de junio de 2018, se aprobó la liquidación de costas a las que se condenó a la parte demandante por valor de trescientos noventa mil seiscientos veintiún pesos (\$390.621,00), providencia que se encuentra ejecutoriada.

3. Mediante memorial de 10 de septiembre de 2018, la parte demandante allegó comprobante de consignación realizada en la cuenta de depósitos judiciales del despacho por el valor indicado, correspondiente a la condena en costas efectuada. Por ello, se dispondrá la elaboración y entrega del respectivo título a favor de la parte demandada FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN con Nit. 900158929-0.

En virtud de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230003120316, por el valor de **trescientos noventa mil seiscientos veintiún pesos (\$390.621,00)** el cual se elaborará a nombre del **FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN –FONVALMED** y se ordena la entrega del mismo al abogado **LUIS JAVIER ÁLVAREZ FRANCO**, identificado con C.C. Nro. **71.783.637** y T.P. Nro. 139.683 del C.S de la J., en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada, acreditado dentro del proceso como tal y quien cuenta con expresa facultad para recibir de acuerdo a la sustitución de poder realizada por el apoderado principal visible a folio 373 del expediente, quien a la fecha no ha reasumido el poder.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, el título judicial únicamente podrá ser cobrado por el abogado **LUIS JAVIER ÁLVAREZ FRANCO**, identificado con C.C. Nro. **71.783.637** y T.P. Nro. 139.683 del C.S de la J. El apoderado únicamente tendrá la facultad de recibir el título judicial.

TERCERO: Por Secretaría ofíciase al Profesional Universitario de Depósitos Judiciales de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín para que disponga lo necesario para la entrega del título en la forma ordenada.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 22 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

DIANA MARYORI BOHORQUEZ VANEGAS

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**157380caa41f94c00ce6f2a7ee564be54479c7679adaad4578bbf4
8e49647ad6**

Documento generado en 21/01/2021 08:11:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**